ACTA NUMERO CATORCE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, Regidores Propietarios del primero al décimo, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Se brindó audiencia al Lic. Carlos Humberto Arriaza, Auditor Interno de esta Municipalidad, para presentar el "PLAN DE TRABAJO EJERCICIO 2024", para su respectiva aprobación, el cual será entregado a la Corte de Cuentas de la República. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 14 de marzo de 2023, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la PÓLIZA DE REINTEGRO No.02-2023, que ampara comprobantes del 01 al 13 marzo de 2023, por el monto total de \$ 2,286.97, menos la cantidad de \$ 10.62 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 16.20, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de \$ 2,260.15. Cabe mencionar que la señora Ingrid Marisol Escobar de García, ejerció como Encargada del Fondo Circulante, hasta el día 14 de marzo de 2023. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 16 de marzo de 2023, firmada por los señores José Roberto Quevedo Delgado, Encargado de Catastro Tributario y por la Licda. Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la cual solicitan que se autorice la REFRENDA DE LICENCIA DE ROCKOLA 2023, a la señora Marlín Jeannette Martínez, propietaria de 1-Rockola Computarizada, marca Digital Music, número de serie 2000LO225011SaCO5, modelo SmartEs0105 año 2005, que funciona en el negocio Cervecería Rio Rosa, ubicado en 2ª. Avenida Norte # 32, Barrio El Tránsito de esta ciudad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 2 del Reglamento para el uso de Aparatos Parlantes, ACUERDA: Refrendar para el presente año, la LICENCIA solicitada, por la señora MARLIN JANNETTE MARTÍNEZ; y para su funcionamiento deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del citado Reglamento. La licencia deberá ser renovada en los primeros tres meses de cada año. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES. Visto el Memorándum de fecha 21 de marzo de 2023, presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en el cual solicita la aprobación del perfil denominado: "PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023", por un monto de \$12,712.40, el cual es necesario implementar antes del inicio del invierno, y así evitar posibles inundaciones en quebradas y tragantes, se ejecutará con fondos Propios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal la promoción de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, de conformidad al Art. 4 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para elaborar la carpeta técnica del proyecto: "PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ATENCION A QUEBRADAS, DRENAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE 2023", que según perfil se ejecutará por un monto de \$ 12,712.40, con Fondos Propios. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 21 de marzo de 2023, presentada por la Licda. Guadalupe Anzora, Coordinadora de Cooperación, en la cual informa que como unidad de Cooperación, están trabajando en diversas estrategias de gestión que permitan el desarrollo integral de nuestro municipio y sobre todo en la gestión municipal, manifestando que está realizando diversas alianzas con otras instituciones, tanto a nivel de gobiernos locales, como gobierno central, Instituciones

no gubernamentales y empresas privadas que posean visión de garantizar el bienestar de la población, a fin de sumarse a las iniciativas municipales. Por lo anterior, solicita se autorice al señor Alcalde Municipal, para que pueda firmar una carta de entendimiento y un Convenio de colaboración y asistencia técnica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, en representación del Concejo, firme lo siguiente:

> CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE FUNDACION EMPRESARIAL PARA LA ACCION SOCIAL, FUNDEMAS Y EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.

El cual tiene como objetivo principal, establecer los acuerdos de colaboración entre FUNDEMAS y esta municipalidad, sobre fortalecimiento de la cadena de valor del reciclaje inclusivo a nivel municipal y el desarrollo de proyectos sociales en beneficio de la población y la sostenibilidad del municipio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

> CONVENIO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD

El cual tienen como objetivo fomentar la realización de actividades físicas en las personas adultas mayores, a través de la promoción de hábitos de vida activa, mediante la aplicación de programas y acciones que hagan posible este objetivo; y 2- Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar los documentos respectivos. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO. Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2023, presentada por la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud del señor SALVADOR FRANCISCO SEVILLANO MENDOZA, quien se desempeña como Auxiliar de Aseo, mediante la cual solicita se le proporcione la cantidad de \$ 125.00, en concepto de reintegro, por la adquisición de anteojos, según prescripción médica emitida por el Lic. César Alejandro Molina Molina, Licenciado en Optometría del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)l, de conformidad a la CLAUSULA 50, del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado y aprobado

por la Municipalidad de Quezaltepeque y el Sindicato de Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, que establece: "La Municipalidad de Quezaltepeque, proporcionará a los servidores municipales que lo necesiten el valor en dinero de anteojos, aros y lentes monofocales y bifocales, lentes de contacto duros y blancos, cuando los mismos sean prescritos por médicos especiales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. La cantidad a reintegrar a cada empleado en concepto de esta cláusula, en ningún caso podrá exceder la cantidad de ciento veinticinco dólares". Presenta prescripción médica; y cancelación de los lentes según factura No. 0616 de fecha 21 de marzo de 2023, emitida por ÓPTICA ELEGANCIA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre del Auxiliar de Aseo don SALVADOR FRANCISCO SEVILLANO MENDOZA, por la cantidad de \$ 125.00, en concepto de Reintegro por la adquisición de anteojos, en cumplimiento a lo establecido en la CLAUSULA 50, del Contrato Colectivo de Trabajo de esta municipalidad. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS. Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Moisés Ernesto Romero Mancía, Jefe de Deportes de esta Institución, en la cual solicita se autorice la cantidad de \$ 133.00, para alimentación de los jugadores y cuerpo técnico del Equipo Quezaltepeque B. C, entregando la cantidad de \$7.00 a cada uno, a un total de 19 personas en los juegos de visita, en el torneo Apertura de la Liga Mayor de Baloncesto 2023; y la cantidad de \$ 64.00 para alimentación al equipo de logística, entregando la cantidad de \$4.00 a cada uno, a un total de 16 personas, en los juegos de local en la Liga Mayor de Baloncesto 2023, para todos los juegos del TORNEO hasta la finalización de la temporada, manifestando que la fuente de financiamiento será cuenta # 577-002060-5 denominada Ingreso de Taquilla y Patrocinio de Deporte 2022, liquidando cada cheque con la nómina firmada de todas las personas con sus respectivos DUI o pasaporte. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta Corriente # 577-002060-5 denominada: INGRESO DE TAQUILLA Y PATROCINIO DE DEPORTE PROGRAMACION OFICIAL, de la Liga Mayor de Baloncesto, **2022**, y según "TORNEO APERTURA 2023", proporcionada por la FESABAL, emita cheques a nombre del LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA, por la cantidad de \$ 133.00 por cada juego de visita, para la alimentación de jugadores y cuerpo técnico, del equipo Quezaltepeque B.C, para lo cual se le otorgará a cada jugador y cuerpo técnico, la cantidad de \$ 7.00 C/U, a un total de 19 personas; y por la cantidad de **\$ 64.00 por cada juego local**, para alimentación del equipo de logística, para lo cual se entregará al equipo de logística, la cantidad de \$ 4.00 C/U, a un total de 16 personas. Para liquidar dichos cheques, el Lic. Romero Mancía, deberá presentar un informe de los juegos de visita y local, firmado por los funcionarios respectivos; y la nómina debidamente firmada con las firmas de cada jugador, cuerpo técnico y equipo de logística, con # DUI o Pasaporte, fecha de cada juego, que conste que recibió la cantidad autorizada, para sus gastos de alimentación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Visto el Memorándum presentado por el Lic. Jorge Alberto Orellana, Jefe de Planificación, en la que solicita la aprobación del Plan Operativo Anual 2023, el cual presentó el día 08 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de Concejo, exponiendo la importancia del P.O.A.M. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es facultad del Concejo aprobar el plan y los programas de trabajo de la Gestión Municipal, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 6 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPAL 2023, que se detalla así: Base Legal, Resumen Ejecutivo, Metodología e Instrumentos para la Formulación del P.O.A. M, 2023, Integración de metas del P.O.A.M 2023, Plan Operativo Anual Municipal (P.O.A.M) 2023. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. Considerando que mediante acuerdo No, 9 del acta No. 11, de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó que la señora Mayra Isabel Rodríguez Canizález, Auxiliar Financiero, desempeñara también la función de Encargada del Fondo Circulante, el cual no aceptó presentado diversos argumentos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Modificar el acuerdo No. 9 del acta No. 11, de fecha 08 de marzo de 2023, en el sentido que: 1- Se aprueba para que, la señorita JOCELYN ANDREA MARTINEZ MENA, Asistente de la Gerencia Financiera, a partir del día 23 de marzo

de 2023, desempeñe el cargo de AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS Y ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE, de forma INTERINA; y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente; POR LO QUE, deberá gestionar el cambio de firma, en el Banco Agrícola, S. A. de la Cuenta Corriente No. 577-001709-8, denominada: MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE/FONDO CIRCULANTE No. 2 MONTO FIJO/TESORERÍA MUNICIPAL. Los refrendarios de la cuenta son los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez. La cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Encargada del Fondo Circulante, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, 2- Debido a que la Encargada del Fondo Circulante debe rendir Fianza a satisfacción del Concejo Municipal, de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Por lo que Se autoriza al Gerente Administrativo, para incluirla en la fianza de Fidelidad, de la Compañía de Seguros Del Pacífico, S. A, a la cual esta Municipalidad le adjudicó el SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS y el SEGURO DE FIDELIDAD. Cabe mencionar que el monto total del Fondo Circulante corresponde a la cantidad de \$ 10,000.00. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 13 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Carlos Humberto Arriaza, Auditor Interno de esta Institución, en la cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo ejercicio 2024, de la Unidad de Auditoria Interna, el cual deberá presentarse a la Corte de Cuentas de la República, a más tardar el día 31 de marzo de cada año, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de La República, que textualmente dice: "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito y de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.". El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el PLAN DE TRABAJO EJERCICIO 2024, de la Unidad de Auditoría Interna, el cual contiene: 1-Introducción, 1.1-Del Municipio, 1.2-Estructura Organizativa, 1.3-De la Auditoría Interna, 1.4-Aspecto Legal del Plan de Auditoria, 1.5-Generalidades, 1.6-Estructura de la Unidad de Auditoria, 2-Visión y Misión, 3-Principios y Valores, 4-Objetivos, 5-Evaluación del Riesgo, 6-Programa de Exámenes, 7-Alcance de la Auditoría, 8-Cronograma de Actividades, 9-Programas de

Capacitación, 10-Recursos, 11- Anexo 1, 12-Anexo 2. COMUNIQUESE. ACUERDO **NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 22 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el proyecto: "APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023", la compra de UNIFORMES DEPORTIVOS FULL **SUBLIMADOS**. Por lo que, basado en el Art. 18 y 40 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se adjudique la compra por comparación de precios al proveedor MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ, por la cantidad de \$ 2,520.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de analizar el cuadro comparativo de ofertas, ACUERDA: 1-Adjudicar al señor MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ, por la cantidad de \$ **2,520.00**, la compra de **140-Uniformes de futbol sublimado**, a razón de \$ 18.00 cada uno, Los cuales serán proporcionados en calidad de donación, a los equipos municipales de futbol que participarán en el torneo ADFAS, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: "APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023", emita cheque a nombre del referido proveedor, para efectuar la compra al contado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos. En relación al acuerdo No. 10 de esta misma acta, el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

> LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS $PRIMER \quad REGIDOR$

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ SEXTA REGIDORA LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI OCTAVA REGIDORA CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ SECRETARIO MUNICIPAL